

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 682-2019-R.- CALLAO, 03 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 158-2019-DOCNI (Expediente N° 01076775) recibido el 24 de junio de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, solicita financiamiento para asistir a la conferencia internacional Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions 2019 (LACCEI-2019) en Jamaica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional informa que en el mes de julio del 23 al 25 de julio de 2019, se realizará la conferencia internacional de Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions 2019 (LACCEI-2019) en Jamaica, en el cual han aceptado el trabajo de investigación "Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana" desarrollado en grupo por docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, adjuntando carta de aceptación; y a efectos de asistir y presentar dicho trabajo solicita se le asigne subvención económica, con recursos de la administración central, que cubra los costos de su viaje y estadía en Jamaica;

Estando a lo glosado, al Informe N° 421-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 476-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 28 de junio de 2019; al Informe N° 431-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 582-2019-OPP recibidos el 03 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento al Dr. **JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 8,580.00 (ocho mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a participación para la presentación del Trabajo de Investigación "Harina de Porphyra Spp: Una alternativa para el suministro sostenible de componentes funcionales y nutricionales para la dieta humana" en la Multiconferencia de Ingeniería, Educación y Tecnología 2019 organizado por el Consorcio de Escuelas de Ingeniería de Latinoamérica y del Caribe (LACCEI), a realizarse en la ciudad de Jamaica, del 23 al 25 de julio del 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.21.12 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" por el monto de S/. 660.00, Especifica del Gasto: 2.3.21.11 "Pasajes y Gastos de Transporte" por el monto de S/. 5,280.00 y Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas" por el monto de S/. 2,640.00, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo el Director financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el Director financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, OCNi, FIPA, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, CE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.